



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0064 - 2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 23 de Enero del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 176571 - 2017 tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por Haydee Valdera Recoba, sobre rectificación de nombre y código catastral de predio, en la Resolución Administrativa N° 675-2010-ANA-ALACH-L; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006 -2017- JUS - Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrativos siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 675-2010-ANA-ALACH-L, de fecha 15 de setiembre del 2010, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, en su artículo 1° otorgó el derecho de permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chancay Lambayeque y del río Chotano y Conchano, a favor Haydee Valdera Recoba, para el predio denominado "Santa Lucía" de 1.00 ha., con código catastral N° 44665, con servidumbre de riego CD. Taymi, Lateral L1 Tucume, lateral L2 Huaca de Barro, Lateral L3 Valdera, Lateral L4 Sandoval, comprensión del bloque de riego Huaca de Barro - Lagunas - Guanábano Código PCHL-09-B79, predio que será atendido con la dotación de agua a través de la Comisión de Regantes Mórrope.

Que, mediante escrito de fecha 27 de octubre del 2017, la administrada solicita la rectificación del nombre y código catastral del predio al que se otorgó el derecho de permiso de uso de agua, mediante Resolución Administrativa N° 675-2010-ANA-ALACH-L, indicando que el nombre correcto es **Santa Rosa** y el código catastral N° **115895**, de acuerdo a la modificación física de predios inscritos en zonas catastradas realizada por COFOPRI – oficina Zonal Lambayeque, para lo cual presenta copia de la Partida N° 11192092 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo – SUNARP y Certificado de Información Catastral otorgado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Que, mediante informe N° 227-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, el área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, indica que la recurrente cumple con los requisitos para proceder a la rectificación de nombre del predio y código catastral consignados en la Resolución Administrativa N° 675 - 2010-ANA- ALA.CH-L , siendo lo correcto el nombre del predio "Santa Rosa" y el código catastral N° 115895, por un área de 1.00 ha.

Que al emitirse la Resolución Administrativa N° 675-2010-ANA-ALACH-L, se ha consignado el nombre y código catastral del predio, de acuerdo a los documentos presentados en el expediente administrativo, por lo que no ha sido error de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque consignar tal nombre y código catastral del predio; sin embargo al haber solicitado la administrada, la rectificación del nombre y código catastral del predio, presentando los documentos descritos en el considerando anterior, la petición debe ser atendida de conformidad con lo dispuesto por el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006 - 2017- JUS - Ley del Procedimiento Administrativo General.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0064 - 2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

De conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006 -2017- JUS - Ley del Procedimiento Administrativo General y el visto de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 675-2010-ANA-ALACH-L, de fecha 15 de setiembre del 2010, respecto al nombre y el código catastral del predio al que se otorgó el derecho, quedando redactado de la siguiente manera;

Otorgar Permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico a favor de Haydee Valdera Recoba, facultando a su titular el uso eventual del agua superficial con cargo a excedentes del río Chancay Lambayeque, que transitoriamente pudieran presentarse durante determinadas épocas de cada año, para ser utilizado en su actividad productiva en el predio denominado "Santa Rosa" con código catastral N° 115895, ubicado en las Coordenadas UTM Centroide E: 615550 N: 9274961 Datum WGS 84, del distrito, provincia y departamento Lambayeque, con servidumbre de riego CD. Taymi, Lateral L1 Tucume, Lateral L2 Huaca de Barro, Lateral L3 Valdera, Lateral L4 Sandoval perteneciente al bloque de riego Huaca de Barro – Lagunas - Guanábano, Código PCHL-09-B79, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Morrope, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84)		Superficie bajo riego Permiso (ha)
				ESTE	NORTE	
Haydee Valdera Recoba	41283613	Santa Rosa	115895	615 550	9 274 961	1.00

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 675-2010-ANA-ALACH-L. en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Haydee Valdera Recoba, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Morrope, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Roberto Suing Cisneros
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE



C c.: Interesado
C.U.S.H Morrope
JUSHMCH-L
Expediente
Archivo

RSC/LMS/mcch.